

Río Gallegos, 23 de junio de 2.000.

**VISTO:**

El Expediente N°02543-R-2000; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo obran las Resoluciones de Rectorado Nros 300/2000 y 400/2000 ad referendum de este Consejo Superior;

Que mediante la misma Resolución N°300/2000 se modifica la tabla correspondiente a la Composición Salarial del Personal Superior y Directivo aprobada por Resolución N°717/95, en lo referido al cargo de Director de Departamento y según los montos que obran en la planilla anexa a dicha Resolución;

Que por la Resolución N°400/2000 se modifica la Resolución N°300/2000 en razón de haberse incurrido en un error en cuanto a los montos que figuran en la planilla anexa;

Que lo actuado es conforme al Presupuesto de la Universidad para el año 2.000;

Que la Comisión de Presupuesto y Reglamentaciones recomienda ratificar lo actuado;

Que puesto a votación en acto plenario, se aprueba por unanimidad;

**POR ELLO:**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1º:** RATIFICAR las Resoluciones de Rectorado Nros 300/00 y 400/00 ad referendum del Consejo Superior, y que se agregan como anexo a la presente.

**ARTICULO 2º:** TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dese a publicidad y cumplido, ARCHIVESE.

Abog. Javier A. Stoessel  
a/c Secretaría Consejo Superior

Ing. Héctor Aníbal Billoni  
Rector

**RESOLUCION**

**Nro. 089**



**UNPA**

Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

Río Gallegos, 10 de junio de 2000

VISTO:

La primer reunión ordinaria del Consejo Superior, y

CONSIDERANDO:

Que en la misma se aprueba la modificación del salario correspondiente al cargo de Director de Departamento y se asigna el presupuesto correspondiente para tal fin;

Que dicha modificación tiende a equiparar los cargos de Directores de Departamentos de las Unidades Académicas a los cargos de Secretario de Rectorado, tal como estaba establecido en el régimen de la UFPA, (Universidad Federal de la Patagonia Austral);

Que corresponde modificar la tabla correspondiente a la Composición Salarial del Personal Superior y Directivo (Res.Nº 717/95, Del Rector y concordantes);

Que la Ley de Presupuesto Nacional otorga a las Universidades Nacionales la facultad de fijar los salarios de su personal;

Que dicha facultad se reitera en la Ley de Educación Superior;

Que la presente tramitación es competencia del Consejo Superior, pero dada la urgencia del trámite se considera conveniente dictar el presente instrumento legal ad-referendum de dicho cuerpo;

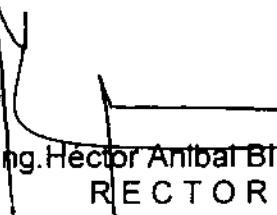
Por ello;

EL RECTOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL  
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO SUPERIOR  
RESUELVE:

Artículo 1º.- MODIFICAR la tabla correspondiente a la Composición Salarial del Personal Superior y Directivo que figura en la Resolución del Rector N° 717/95 ratificada por el Consejo Superior, en lo correspondiente al cargo de Director de Departamento, la que será fijada de acuerdo a los montos que figuran en el Anexo I.-

Artículo 2º.- TOMEN CONOCIMIENTO, Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, Dirección de Economía y Finanzas, Dirección de Personal, élévese copia al Consejo Superior para su ratificación dése a publicidad, y cumplido, archívese.-

  
C.P.N. Luis MARASCHIN  
Secretario de Hac. y Administración

  
Ing. Héctor Aníbal BILLONI  
RECTOR

RESOLUCION N° 300 -2000.-  
g.l.

JR 9



**UNPA**

Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

13.000.000

ANEXO I

TABLA DE COMPOSICIÓN SALARIAL DEL PERSONAL SUPERIOR Y  
DIRECTIVO.-

	Remuneración	Gastos de Representación	Total
DIRECTOR DE DEPARTAMENTO	944,00	868,00	1.812,00

300